



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Telf. 75.11.35  
Fax: 79.07.12

Bando alcaldía.rsu

## BANDO DE LA ALCALDÍA

**Marcos Ortuño Soto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla**

### Hago saber:

La Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla establece en su artículo 60 que *"las basuras procedentes de domicilios particulares, establecimientos e instalaciones industriales contenidas en recipientes adecuados, se depositarán en los lugares que señale el Ayuntamiento, dentro siempre de los horarios que al efecto se establezcan mediante Bandos"*.

Habida cuenta de que el último Bando sobre la materia data del año 2005, y que las características del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos han experimentado diversas modificaciones desde entonces, esta Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Servicios Públicos, estima conveniente regular de nuevo mediante Bando los referidos extremos.

Por todo lo cual, y en uso de las atribuciones que me son conferidas legalmente,

### Dispongo:

**Primero:** Los residuos sólidos urbanos deberán depositarse en las condiciones que se indican, en los diferentes contenedores ubicados en las vías públicas de la ciudad:

- Residuos orgánicos:
  - Se depositarán siempre en los contenedores aptos para los mismos, dentro de bolsas cerradas adecuadas en volumen y resistencia.
  - Se podrán depositar residuos orgánicos todos los días de la semana, excepto los sábados (en que está prohibido), en horario de 19:00 a 22:00 horas. Tampoco podrán depositarse esta clase de residuos los días 1 de enero, el 3 de noviembre y el 25 de diciembre.
- Residuos de recogida selectiva:
  - Se depositarán en función de los tipos de residuos, en los siguientes contenedores:
    - Envases de vidrio: Contenedores tipo iglú, de color verde
    - Papel y cartón: Contenedores de color azul.
    - Envases ligeros: Contenedores de color amarillo.
    - Ropa y zapatos: Contenedores identificados como tales, de color crema.
    - Pilas: Contenedores rojos adosados a los de recogida selectiva de papel y cartón.
  - Esta clase de residuos se podrá depositar todos los días del año, a cualquier hora.
- El resto de residuos urbanos que por su composición, características, forma, volumen o peso no resulten aptos o adecuados para ser depositados en los referidos contenedores (excepción hecha de los muebles o enseres que son recogidos por el servicio específico existente a tal fin), no podrán ser depositados en la vía pública, por lo que sus propietarios deberán depositarlos en el Ecoparque, en el horario de funcionamiento establecido.

**Segundo:** Se sancionarán los incumplimientos de lo dispuesto en el presente Bando de la Alcaldía

Dado en Yecla, a 29 de mayo de 2012.

**EL ALCALDE**

